



SUMARIO

Tema 36 del programa:

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 1263

Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

1. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General reanuda su debate sobre la cuestión de Namibia en circunstancias que son demasiado conocidas para todos nosotros. Continúa la ocupación ilegal de ese Territorio de las Naciones Unidas por Sudáfrica. No solamente se niega al pueblo de Namibia su derecho a la libre determinación sino que, bajo el Gobierno actual, también se le niega el ejercicio de sus derechos humanos fundamentales. Mientras Namibia no sea independiente representará un constante desafío para la autoridad de la Organización y de las decisiones claramente expresadas de los Estados Miembros. Sin embargo, no cabe duda de cuál será el resultado final; la voluntad de la comunidad internacional prevalecerá y Namibia será independiente. Mi Gobierno está firmemente convencido de que el próximo período de sesiones de la Asamblea General no tendrá que seguir considerando este problema. En cambio, escuchará la voz del pueblo de Namibia por intermedio del representante de una Namibia independiente.

2. La comunidad internacional ha decidido que Namibia alcance su independencia el año próximo. Inmediatamente antes de la reunión previa a las conversaciones sobre su aplicación, celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981, la independencia namibiana parecía estar a nuestro alcance. Los deseos de las naciones africanas en ese momento eran más que razonables. En todo momento la South West Africa People's Organization (SWAPO) y las naciones afri-

canas dieron muestras de su capacidad dirigente y de moderación. Las conversaciones de Ginebra fracasaron por una sola y única razón: Sudáfrica.

3. Al mismo tiempo que Sudáfrica continúa su ocupación ilegal de Namibia aumenta intencionalmente la tensión en la región mediante reiterados ataques contra Angola. Al recurrir a actos de agresión contra sus vecinos Sudáfrica viola principios fundamentales de conducta internacional. Los actos cometidos contra sus vecinos demuestran que la política de represión interna engendra la agresión externa. Las dimensiones que ha adquirido esta violencia constituyen una prueba más de la tensión estructural endémica en la región y la ausencia de una solución pacífica para la cuestión de Namibia agrava dicha tensión.

4. Han transcurrido 15 años desde que la Asamblea General terminó el Mandato de Sudáfrica en Namibia [*resolución 2145 (XXI)*]. Han transcurrido 10 años desde que la Corte Internacional de Justicia, a iniciativa del Gobierno de Finlandia, emitió su opinión consultiva¹ según la cual era ilegal la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia. A pesar de esas decisiones históricas Namibia continúa privada de libertad. La ira y la frustración del Africa no sólo es comprensible sino justificada.

5. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo la base de una solución pacífica de la cuestión de Namibia. Sudáfrica se comprometió a respetar el plan de las Naciones Unidas. Si Sudáfrica tuviera la lucidez de conceder a Namibia una pronta independencia, esa acción iría en su propio interés.

6. La posición del Gobierno de Finlandia en la cuestión de Namibia es bien conocida y no ha cambiado. La ocupación ilegal de Namibia tendrá que terminar. El pueblo de Namibia debe tener derecho a la libre determinación y esto se logrará mediante elecciones libres y limpias a fin de crear una sociedad democrática y asegurar la justicia para todos.

7. En 1977, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se inició un proceso de negociaciones tendiente a acelerar el logro de la independencia de Namibia. Desde el comienzo, los países nórdicos han estado prestando su apoyo y colaboración para concretar ese esfuerzo. El Gobierno finlandés, por su parte, está dispuesto a enviar a Namibia, si así se requiriera, fuerzas para el mantenimiento de la paz. Seguimos creyendo que la vía de la negociación es el método más efectivo para lograr la independencia de Namibia. Por lo tanto, continuamos apoyando los esfuerzos del grupo de contacto occidental. Es evidente que el éxito de ese esfuerzo exige la cooperación de todas las partes interesadas. La Organización de la Unidad Africana (OUA), los Estados de la línea del frente y la SWAPO han aportado esa

colaboración. Con la colaboración de todos, Namibia será independiente el año próximo.

8. Sra. JONES (Liberia) (*interpretación del inglés*): Como es la primera vez que hago uso de la palabra desde esta tribuna, quiero felicitarle, señor Presidente, por la forma competente y eficaz con que dirige los trabajos de la Asamblea General en este decimo-sexto período de sesiones.

9. Una vez más nos reunimos aquí porque una parte de la humanidad sigue siendo esclavizada contra su voluntad. Las Naciones Unidas no cesarán de ejercer presión mientras Namibia continúe en cautiverio. La Organización no tiene otra opción, no importa cuanto dure el cautiverio, porque fue creada para garantizar la libertad de todos los pueblos. El caso de Namibia se ha convertido en una prueba para medir el poder de la voluntad de las Naciones Unidas en cuanto a saber si coexistirán con el mal o lucharán sin descanso en favor del bien para vencer al mal. Lo peor que puede suceder es que los hombres buenos guarden silencio mientras las fuerzas del mal mantienen cautiva a una parte de la humanidad.

10. Hace casi 15 años que Namibia se convirtió en responsabilidad directa de las Naciones Unidas. La decisión más importante para la liberación de Namibia fue la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, aprobada hace más de tres años. Esta resolución no ha podido ser aplicada porque algunos no tienen fe en sí mismos ni en el futuro, al cual no pueden controlar. La cuestión que tenemos ahora ante nosotros es saber si lo que realmente está en juego es la confianza en las medidas que se consideran necesarias para aplicar la resolución. Los namibianos no han creado la pesadilla de Namibia. Los que han generado la pesadilla sobre la situación en Namibia han de tener confianza en sí mismos y estar seguros de que lo que hacen es correcto para la paz y la seguridad en el África meridional. Si no tienen confianza en sí mismos es difícil que la tengan en los demás. La SWAPO, único representante legítimo reconocido del pueblo namibiano, ha demostrado con sus acciones, desde que se aprobó la resolución 435 (1978), que tiene confianza en sí. Incluso ha manifestado que tiene confianza en sus opresores, al creer que el futuro puede conducir a una Namibia completamente transformada, un futuro diferente al que sus opresores están edificando.

11. Por lo tanto, la delegación liberiana hace un llamamiento a los amigos y a quienes invierten dinero en ese país para que le ayuden a encontrar la confianza en sí misma que le permita liberar a Namibia. Ningún equipo militar, por importante que sea, contribuirá a facilitar las medidas que restablezcan la confianza. Lo único que puede hacer es socavar el delicado equilibrio de la confianza que se requiere en ambas partes. La frustración y el desaliento, de una parte, y la condena y el aislamiento, de otra no puede continuar indefinidamente.

12. La política de *apartheid* y de bantustanes extendida en Namibia para convertir a los namibianos en títeres no será factible. Y no lo será porque es contraria a la civilización, es bárbara y antiafricana, y en la mentalidad de los africanos no hay lugar para caricaturas de la justicia.

13. Los fraudes políticos que tuvieron lugar en Zimbabwe antes de la independencia son demasiado recientes para poderlas olvidar, y en Namibia la situación no va a ser diferente. Lo que se necesita es contar con sólidos fundamentos para la nueva Namibia que ha de surgir, a fin de que todos los que vivan allí puedan llamarla patria. Sudáfrica no puede sentirse contenta con la edificación de la nueva Namibia mientras se sigan perpetrando constantes actos de desafío a la resolución 435 (1978) y se la ocupe ilegalmente. La paz y la seguridad que ha de disfrutarse en el África meridional tienen que arraigarse ahora, cuando quizás no sea aún demasiado tarde. Los amigos de Sudáfrica tienen que probar que son verdaderos amigos extendiéndole una mano de amistad verdadera para sacarlo de la obscuridad y llevarlo a la luz. Sudáfrica no puede salir de la obscuridad y llegar a la luz por sí sola. Necesita algo más que su propio esfuerzo. Ha pasado por una larga noche a la que se ha acostumbrado y ahora tiene miedo de la luz del día.

14. Las reuniones aquí, año tras año, reafirman nuestra fe en la justicia humana y en la institución de las Naciones Unidas como medio de protegerlas. Estas reuniones pueden parecer una rutina, pero son necesarias y vitales para garantizar al pueblo de Namibia y a los demás pueblos oprimidos que las Naciones Unidas están comprometidas en conseguir su liberación, y que siguen siendo la única esperanza que tiene la humanidad para lograr la libertad y proteger a los débiles contra los fuertes.

15. Por lo tanto, las Naciones Unidas tienen que continuar trabajando en muchos frentes, a todos los niveles, por la liberación de Namibia, teniendo como modelo básico la resolución 435 (1978). Tienen que seguir decididas a salvaguardar los derechos del pueblo de Namibia a promulgar su propia constitución, a establecer sus propias instituciones de gobierno y a elegir un gobierno, con el cual ha de vivir cotidianamente.

16. Las Naciones Unidas tienen que apoyar los principios de la democracia y los derechos humanos para todos los namibianos sin discriminación. Tienen que establecer un plazo para la independencia de Namibia. La resolución 435 (1978) fue el resultado de negociaciones intensas, serias y prolongadas, y representa una base sólida para resolver en forma pacífica el problema de Namibia. Lo que es aún más importante, es que la resolución constituye un consenso internacional en el que Sudáfrica participó. Por lo tanto, no debe ahorrarse esfuerzo alguno para evitar que se rompa el consenso, que sigue contando con el pleno apoyo de las Naciones Unidas, por ser la única fórmula aceptable para la liberación de Namibia y que, además garantiza un futuro seguro para todos sus habitantes.

17. Sr. LEGWAILA (Botswana) (*interpretación del inglés*): En circunstancias normales, este debate podría haberse considerado innecesario y poco oportuno. Hubiera sido posible convencernos de que fuéramos pacientes para que los cinco Estados occidentales resucitaran su iniciativa de hace tres años y vendieran sus nuevas proposiciones a los Estados de la línea del frente y a las Naciones Unidas. Pero las circunstancias en África meridional no son normales. No hay nada allí que justifique la complacencia ni la

satisfacción de nuestra parte, ya que Namibia, la tierra por tanto tiempo torturada y atormentada, sigue torturada y atormentada.

18. El año pasado se pospuso el debate sobre esta enojosa cuestión porque no queríamos que la reunión de Ginebra se celebrara en un ambiente contaminado. Aprendimos una amarga lección, porque no nos dimos cuenta de que estábamos siendo llevados en un viaje de buena fe ciega hasta que llegamos a Ginebra donde se nos dijo que el amigo de los cinco Estados occidentales no estaba dispuesto a cooperar en la aplicación de la resolución 435 (1978). Así terminó la reunión de Ginebra, como si nunca se hubiera realizado. En realidad, la reunión fue un desastre de proporciones catastróficas. Dio a Sudáfrica la oportunidad, no sin aliento, de encontrar, cuando antes no las había, fisuras y debilidades en el plan de las Naciones Unidas.

19. Tan pronto nos marchamos de Ginebra, se nos dijo que mientras las tropas cubanas permanecieran en Angola la resolución 435 (1978) sería cada vez más difícil de aplicar. Se nos dijo que había que llegar previamente a un acuerdo sobre las directrices constitucionales, a efectos de asegurar que, cualquiera fuera el partido que ganara las elecciones libres y justas en Namibia, no dominaría la redacción de una constitución para la Namibia independiente.

20. Pero, lo que es peor, el estancamiento que caracterizó el período entre el fracaso de la reunión de Ginebra y el momento actual ha sido demasiado costoso para la paz y la estabilidad en el África meridional. Alentó a Sudáfrica a embarcarse en aventuras de consecuencias cada vez más graves contra sus vecinos, en especial Angola. La parte meridional de este Estado hermano se ha convertido en un campo de batalla donde las tropas sudafricanas asesinan continuamente a los refugiados namibianos y los aldeanos angoleños.

21. No somos habitualmente pesimistas ni aguafiestas. Sabemos que los enviados de los cinco Estados occidentales han visitado recientemente las capitales de los Estados de la línea del frente y les hemos augurado éxito en su tarea, pero a nuestro juicio no hay nada suficientemente tangible como para alentarnos a creer que estamos de alguna manera más cerca de una solución al problema namibiano que en otro momento. Tenemos que tener siempre en cuenta el hecho de que los últimos tres años han sido en especial de expectativas frustradas, esperanzas destruidas, promesas no cumplidas y quebrantamiento de la fe. Y, francamente, nada de lo que hemos oído de parte de los cinco Estados nos ha convencido de que esta vez Sudáfrica está en verdad lista para corresponder a nuestra buena fe.

22. Una vez más se nos pide que mantengamos la esperanza, aun contra la propia esperanza. No es que dudemos de la influencia que tienen los cinco Estados sobre su amigo. Nada de eso: siempre hemos considerado e insistido en que ellos tienen mucha influencia sobre Sudáfrica pero que, desgraciadamente, no parecen querer o poder aplicarla con éxito. Nos complacería mucho saber que, al fin, esos países han encontrado una fórmula para conseguir que Sudáfrica coopere de buena fe.

23. Sin embargo, puedo asegurar a los representantes que los Estados de la línea del frente y Nigeria — y ciertamente toda África —, siempre fieles a sus principios, no van a mostrar mala fe en su decisión de cooperar con la comunidad internacional en esta gestión común destinada a dar al pueblo de Namibia la oportunidad de reconstruir su vida convulsionada en una Namibia libre, independiente y pacífica. Estamos dispuestos a escuchar cualquier sugerencia constructiva, siempre que no se trate de ningún modo de modificar el plan de las Naciones Unidas como lo hemos conocido siempre.

24. No debe permitirse que Sudáfrica determine el ritmo de aplicación de la resolución 435 (1978), ni la forma en que se aplicará o debería aplicarse. No se le debe permitir que imponga reglas de conducta a la SWAPO y a las Naciones Unidas en las negociaciones. Namibia es responsabilidad de las Naciones Unidas, por lo que es el deber y la responsabilidad de la Organización asegurar que su propio plan se aplique sin ninguna otra demora innecesaria, en una forma justa y democrática. Por lo tanto, se debe resistir cualquier intento — y ha habido muchos en los últimos ocho meses — de parte de Sudáfrica de “bantustanizar” la resolución 435 (1978). Se debe resistir a toda costa cualquier intento, de parte de Sudáfrica o de sus compinches internos, de anexar la constitución bantustana de Turnhalle a la resolución 435 (1978).

25. Si el propósito o el objetivo de todas las maniobras siniestras que se realizan con tanto gusto desde el fracaso de la reunión de Ginebra tienen el propósito de mejorar las posibilidades de la Alianza Democrática de Turnhalle en las elecciones, nuestra respuesta es, simplemente, que no hay nada que pueda impedir que la SWAPO gane las elecciones libres y justas en Namibia si el pueblo del Territorio, en ejercicio de su libertad de elección, decidiera erigirla en guardián de sus aspiraciones. Y esto ocurriría aun si las elecciones se realizaran dentro de 10 años. Por lo tanto, la debe enfrentar ahora el rechazo del pueblo namibiano y darse cuenta de que no va a ganar nada con demorar lo inevitable; y si lo inevitable resulta ser la aniquilación electoral de la, que así sea. En elecciones libres y democráticas, sólo la democracia gana.

26. Nuestra inquietud fundamental es que, mientras Namibia sea una colonia de Sudáfrica, el África meridional seguirá siendo una región en perpetuo conflicto. Hemos visto que Sudáfrica no puede aferrarse a Namibia sin tratar de destruir a los territorios vecinos como castigo por el apoyo que prestan a la SWAPO y nos asusta la posibilidad de que, mientras sigamos sin resolver el conflicto namibiano, más se sientan tentadas las superpotencias de llevar su guerra fría al África meridional, si es que no lo han hecho ya. Se nos ha dicho no hace mucho y con meridiana claridad que, nos guste o no, debemos considerar que la nuestra es una región de rivalidades por la posesión de minerales estratégicos vitales para la seguridad, no del África meridional, sino del Occidente. No importa nuestra opinión al respecto y, por lo tanto, no se la solicita. Simplemente se espera que aceptemos las realidades geopolíticas estratégicas de nuestro mundo bipolarizado, no como lo percibimos nosotros

sino quienes creen, no sin razón, que tienen en sus manos el destino de los débiles y los impotentes.

27. Pero, para nosotros, la libertad de nuestro pueblo, su independencia, paz, estabilidad y desarrollo económico ordenado se sobreponen a todo los demás. No queremos ser parte de la esfera de influencia de una potencia extracontinental. La SWAPO no viene luchando desde hace tiempo para convertir a Namibia en un títere de una Potencia o Potencias extranjeras. Viene luchando por la independencia de Namibia, por la libertad de su pueblo, por la paz y la estabilidad del Africa meridional y por la eliminación total de la opresión colonial y racista en ese extremo tan perturbado de nuestro continente.

28. Pero todavía no es demasiado tarde. Los cinco países occidentales no tienen más que mirar retrospectivamente y ver cómo ellos, íntimos amigos de Sudáfrica, pudieron hace tres años convencer a unas Naciones Unidas escépticas y a un Africa tremendamente recelosa de que aceptaran un plan para Namibia elaborado por un grupo de países capitalistas occidentales, algunos de los cuales no sólo son antiguos amos coloniales, sino que también participan en gran medida en la explotación de los recursos namibianos, en contravención de las decisiones de las Naciones Unidas. Nada puede demostrar mejor la buena fe y confianza del Africa que el hecho de que, a pesar de nuestros muy serios recelos y sospechas, hayamos aceptado dicho plan. Hasta el día de hoy seguimos firmemente comprometidos con la resolución 435 (1978) como la única forma real y factible de lograr un cambio pacífico en Namibia, gracias al talento de sus autores originales, los cinco países occidentales. La alternativa frente a ese esquema es la lucha armada hasta el fin. Los opresores de Namibia no pueden ganar esa lucha armada, porque no hay precio que no esté dispuesto a pagar el pueblo namibiano, con la dirección de la SWAPO, para lograr la liberación de su patria.

29. Sr. SILWAL (Nepal) (*interpretación del inglés*): Desde 1966, en que las Naciones Unidas pusieron fin al Mandato de Sudáfrica y asumieron la responsabilidad directa respecto de Namibia, la Asamblea General, en sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios, así como el Consejo de Seguridad, realizaron esfuerzos considerables para el logro de la independencia del Territorio. Causa profundo pesar que Sudáfrica siga ocupando el Territorio en abierto desafío a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como de la opinión pública mundial. Mi delegación reiteró a menudo su opinión de que la negativa persistente de Sudáfrica a acatar el consenso internacional sobre Namibia debe tropezar con una aplicación sistemática y eficaz de las disposiciones consagradas en la Carta de las Naciones Unidas. Nos decepciona profundamente que el Consejo de Seguridad no haya podido actuar en consonancia con los deseos de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de la Organización. En realidad, la inactividad del Consejo ha sometido a seria prueba al compromiso de las Naciones Unidas con una verdadera independencia para el pueblo namibiano.

30. Nepal comparte la indignación de la comunidad internacional por el desafío de la Sudáfrica racista a todas las normas del derecho internacional

y la justicia. Condenamos la política sudafricana de constante opresión del pueblo namibiano mediante arrestos, torturas y matanzas en masa. Las Naciones Unidas han calificado con razón la política de *apartheid* de Sudáfrica como un crimen de lesa humanidad. Para añadir a su arrogancia, Sudáfrica trata de crear un aparato administrativo que lleve a lo que denomina arreglo interno. Con esta finalidad, sigue el proceso de fragmentación y bantustanización del Territorio. Ante tanta intransigencia, no queda al pueblo namibiano otra alternativa que proseguir su lucha por la liberación nacional bajo la dirección de la SWAPO.

31. La presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia representa una grave amenaza para la paz y la seguridad de los Estados vecinos y de todo el continente. Nepal condena los reiterados actos de agresión que comete Sudáfrica contra la independencia, soberanía e integridad territorial de los Estados de la línea del frente. Su premeditada agresión contra Angola, sin provocación alguna, es un serio recordatorio de la amenaza que el régimen racista representa para la paz y la seguridad internacionales.

32. Nepal felicita al pueblo de Namibia y a su movimiento de liberación nacional por el notable espíritu de moderación y madurez política que han puesto de manifiesto desde la aprobación del plan de las Naciones Unidas para Namibia. Este espíritu paciente ofrece un contraste notorio con las provocaciones y conducta equivocada cada vez mayores de Sudáfrica.

33. Mi delegación apoya plenamente las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y desea rendirle homenaje por los esfuerzos que viene realizando en pro de una rápida concreción del objetivo de la independencia de Namibia.

34. Mi delegación quiere también aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro reconocimiento al Secretario General y a su representante especial por las serias gestiones que han realizado para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia.

35. Nepal comparte plenamente la preocupación del Africa por la situación imperante en Namibia. Reiteramos nuestra opinión de que las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad constituyen la única base para el logro de una independencia de Namibia aceptada internacionalmente. Pedimos la aplicación de estas resoluciones sin reservas, ni dilaciones. El grupo de contacto de los cinco Estados occidentales, que elaboró el plan de las Naciones Unidas, ha asumido la responsabilidad de hacer que el pueblo de Namibia ejerza su derecho a la libre determinación por medio de elecciones libres y justas. Venimos siguiendo con gran interés los últimos acontecimientos al respecto, y formulamos un llamamiento a los cinco países para que cumplan sus obligaciones sin más demora, pues de lo contrario no se haría más que agravar la situación con consecuencias imprevisibles.

36. Sr. SIKAULU (Zambia) (*interpretación del inglés*): El lunes 14 de septiembre de 1981, víspera del trigésimo sexto período ordinario de sesiones, la Asamblea General concluyó el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia consagrado a Namibia. En ese período de sesiones, la Asamblea

General, como lo ha hecho reiteradamente a lo largo de los años, condenó la constante ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y exigió el tan demorado acceso del Territorio a la independencia.

37. Mientras Sudáfrica persista en la ocupación ilegal, deberán seguirse reuniendo la Asamblea General y los demás órganos de las Naciones Unidas, que habrán de seguir condenando a Sudáfrica por la ocupación ilegal de Namibia en franco desafío de las decisiones de las Naciones Unidas. En efecto, nunca se insistirá lo suficiente en exigir que Sudáfrica se retire de Namibia y en apoyar la justa lucha del pueblo oprimido de Namibia por la libertad y la independencia.

38. En los últimos tres años la comunidad internacional realizó gestiones concertadas para aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Dicha resolución contiene un plan que ofrece a Sudáfrica una salida honrosa de Namibia y la obtención de la independencia por parte del Territorio tras elecciones libres y justas. Si Sudáfrica hubiera cooperado, como se esperó que lo hiciera, Namibia sería independiente desde hace tres años, se contaría entre nosotros como Estado Miembro de las Naciones Unidas y habríamos dejado atrás hace tiempo el triste capítulo de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, caracterizado por su intransigencia y arrogancia.

39. Luego del período extraordinario de sesiones de emergencia sobre Namibia se han hecho renovados esfuerzos para vencer el estancamiento en torno a la aplicación de la resolución 435 (1978). El mes pasado, el grupo de contacto occidental presentó una serie de propuestas a Sudáfrica, la SWAPO los Estados de primera línea, Nigeria y al actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana. Se han analizado detenidamente estas propuestas y hemos presentado al grupo de contacto nuestra posición colectiva.

40. Permítaseme subrayar aquí, que nunca ha habido falta de voluntad de parte de la SWAPO, los Estados de primera línea, Nigeria ni, por supuesto, de la OUA ni las Naciones Unidas para hacer todo lo posible con miras a facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978). El problema ha sido y sigue siendo Sudáfrica. Fue Sudáfrica quien sabotó la reunión previa a la aplicación del plan, celebrada en Ginebra en enero de este año.

41. Es inevitable por tanto plantearse los siguientes interrogantes: ¿Tiene Sudáfrica ahora la voluntad política de seguir adelante con la cuestión de la independencia de Namibia? ¿Está Sudáfrica realmente en favor de un arreglo sobre la base de la resolución 435 (1978)? ¿Acepta Sudáfrica la idea democrática de celebrar elecciones libres y justas en Namibia, al margen de que ello signifique la victoria de la SWAPO?

42. Nuestra cooperación está asegurada en tanto no se trate de comprometer la independencia de Namibia. No aceptaremos nada menos que la independencia genuina de Namibia en conformidad con la letra y el espíritu de la resolución 435 (1978), ni usurparemos el derecho del pueblo namibiano a decidir por sí mismo, a través de sus representantes por ellos elegidos, sobre cuestiones fundamentales como la

constitución nacional. No nos prestaremos a ningún intento de socavar a la SWAPO y de hecho lucharemos contra todo intento de ese tipo pues para nosotros sigue siendo el único representante auténtico del pueblo de Namibia.

43. La obligación del grupo de contacto es, por cierto, asegurar que Sudáfrica colabore y no erre el camino. Sudáfrica debe cooperar con el resto de la comunidad internacional a fin de que, de una vez por todas, Namibia pueda obtener la independencia, a más tardar en 1982, sobre la base de las decisiones de las Naciones Unidas y, en especial, la resolución 435 (1978). Los que profesan la democracia no pueden negar, bajo pretexto alguno, este derecho democrático al pueblo namibiano. El fantasma del comunismo que Sudáfrica y algunos de sus amigos tan a menudo invocan, no es, por cierto, ninguna justificación. Como lo señaló sucintamente el Presidente de mi país, Sr. Keneth David Kaunda,

“La amenaza para Sudáfrica no es el comunismo, sino su propia política de separación racial. Mientras el *apartheid* siga siendo la doctrina oficial y económica en Sudáfrica, el pueblo que lo sufre peleará por su libertad y democracia”.

44. Frente a estas tácticas engañosas de Sudáfrica, nos corresponde a todos nosotros, en la Asamblea General y en los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas, permanecer vigilantes en torno a la cuestión de la independencia de Namibia. Las Naciones Unidas deben seguir insistiendo en la aplicación del plan para la independencia de Namibia conforme a la resolución 435 (1978). De ninguna manera pueden las Naciones Unidas permanecer calladas ante la situación de Namibia. Deben seguir denunciando los intentos de Sudáfrica de socavar la acción de la SWAPO, la intensificada represión del pueblo de Namibia, la militarización masiva del Territorio y los reiterados actos de agresión perpetrados por Sudáfrica contra los Estados africanos independientes, especialmente Angola y mi país, Zambia.

45. En agosto pasado, el Consejo de Seguridad examinó² la cuestión de la agresión de Sudáfrica contra Angola. A raíz del veto de los Estados Unidos, el Consejo no pudo ni siquiera adoptar medidas mínimas de condena de la agresión ni exigir el retiro de las fuerzas militares sudafricanas de Angola. Hasta hoy, las tropas sudafricanas siguen ocupando ciertas partes de la zona meridional de Angola. Se trata de una situación grave ante la cual la comunidad internacional no puede permanecer en silencio. Las tropas sudafricanas deben retirarse de Angola y el régimen de Sudáfrica debe respetar la independencia, soberanía e integridad territorial de ese país.

46. Para concluir, quisiera encomiar al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por su importante labor en pro de la causa de la libertad e independencia de Namibia.

47. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Es oportuno y apropiado que la cuestión de Namibia se considere una vez más en esta Asamblea puesto que, como asunto de rutina diaria, mientras nos sentamos en esta sala a deliberar sobre la cuestión de Namibia, a pesar de la reanudación de las negociaciones por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco Estados occidentales — es

decir, el grupo de contacto — el Gobierno de Sudáfrica, siguiendo su política de mala fe, traición al pueblo de Namibia y desafío de la voluntad de la comunidad internacional, aplica una política deliberada y cínica de negar al pueblo namibiano sus derechos inalienables a la libre determinación e independencia.

48. Esta política deliberada y cínica, que es despreciable y, al mismo tiempo, un desafío para la Organización, abarca ante todo, la amputación y el desmembramiento de zonas vitales del Territorio de Namibia con el objetivo de destruir su integridad territorial, haciendo de esta forma que, desde el punto de vista político y económico, no sea viable y tenga que depender totalmente de Sudáfrica. En segundo lugar, mientras el régimen de Pretoria ha acusado descaradamente a la Organización de falta de imparcialidad, se ha dedicado y sigue dedicándose a un intento gigantesco y fraudulento encaminado a negar al pueblo namibiano y a su vanguardia, la SWAPO, los frutos de su victoria organizando febrilmente elecciones falsas e instalando a sus propios secuaces y títeres escogidos cuidadosamente, voceros alternos del régimen de Pretoria que bombardean constantemente nuestras misiones con folletos ofensivos y vulgares, como forma de excluir a los legítimos representantes del pueblo namibiano. En tercer término, y en consonancia con esta política cínica y perniciosa de los racistas de Pretoria de negar al pueblo de Namibia su derecho inalienable a la independencia con su territorio íntegro, el Gobierno de Sudáfrica ha incrementado la militarización del Territorio y, según el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/36/24], el ejército de ocupación sudafricano está compuesto en la actualidad de 110.000 efectivos y personal paramilitar, con inclusión de 30.000 namibianos reclutados por la fuerza. Además, en consonancia también con esta odiosa política de impedir la independencia auténtica de Namibia, el régimen de Pretoria ha alentado y establecido ejércitos tribales con miras a sembrar un caos que después pueda explotar y utilizar como excusa para intervenir en el Territorio en caso de que éste logre su independencia.

49. Lo que precede es la política que Sudáfrica ha planificado y está poniendo en práctica respecto de Namibia en este mismo instante en que consideramos el tema en la Asamblea. Se trata de una política deliberada y calculada destinada a obstaculizar todo progreso del pueblo de Namibia hacia la independencia auténtica. Es una política de desafío, destinada a ganar tiempo y burlar a la comunidad internacional.

50. Pero el régimen de Pretoria alienta una vana ilusión si cree que puede negar al pueblo namibiano el ejercicio de su derecho a la libre determinación, y menos aún frustrar, mediante intrigas vergonzosas, los esfuerzos incansables del pueblo namibiano y la comunidad internacional por conseguir la independencia de Namibia.

51. En realidad, hace más de 15 años que la Asamblea se pronunció inequívocamente dando por terminado irrevocablemente el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y declarando al mismo tiempo que ese régimen no había sabido cumplir con su Mandato en la administración del Territorio. En 1976, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 385 (1976) por la

que pidió se celebraran elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. En 1978, el Consejo de Seguridad adoptó su famosa resolución 435 (1978), por la que endosaba él plan de las Naciones Unidas pidiendo una cesación del fuego en Namibia y el retiro de las tropas sudafricanas del Territorio y decidía la creación del GANUPT, con el fin de asistir al Representante Especial del Secretario General en la celebración de elecciones libres e imparciales, que condujeran al establecimiento de una asamblea constituyente.

52. Si bien Sudáfrica fue parte en las negociaciones que condujeron a la adopción de la resolución 435 (1978) y aceptó ulteriormente todos sus términos y condiciones, cuando llegó el momento de ponerla en práctica, Sudáfrica adujo que era prematuro hacerlo y acusó a las Naciones Unidas de parcialidad.

53. Desafortunadamente, el grupo de contacto de los cinco países occidentales, en forma intencional o no, pareció haber tomado en serio esa pretensión hipócrita de Sudáfrica. Los antecedentes muestran que Sudáfrica ha actuado de mala fe en la búsqueda de una solución para el problema de Namibia. Sudáfrica, y no las Naciones Unidas, es responsable por la ocupación ilegal de Namibia. Es Sudáfrica la que aplica una política de amputación y desmembramiento conducente a socavar la independencia y la integridad territorial de Namibia. Sí, es Sudáfrica la que, contrariamente a la resolución 435 (1978) ha emprendido una estrategia de dos años, que figura en su plan secreto, destinada a lograr un hecho político interno consumado, instalando a sus propios títeres como base del poder para contrarrestar y excluir al representante auténtico del pueblo de Namibia, la SWAPO. Es Sudáfrica la que ha incrementado la militarización del Territorio y ha establecido ejércitos tribales a fin de enfrentar a los namibianos entre sí. Es Sudáfrica la que ha intensificado su represión del pueblo namibiano. Sudáfrica, y no esta Organización, es la que ha realizado todas estas maquinaciones y actividades criminales. Por eso es imperativo que se acabe de una vez por todas con este mito acerca de la parcialidad de las Naciones Unidas. Se trata de un mito que desde su comienzo mismo no debió haberse tolerado.

54. Pero a pesar de las cínicas acusaciones lanzadas contra las Naciones Unidas por el régimen de Pretoria, la única acción que la Organización ha considerado apropiada acometer es reconocer a la SWAPO como único representante auténtico del pueblo namibiano. Ese reconocimiento de la SWAPO es merecido, pues es ella quien ha llevado el peso de la expulsión de los sudafricanos del Territorio. Ha sido la SWAPO, y no la Alianza Democrática de Turnhalle, la que ha trabado combate con Sudáfrica y sus fuerzas de ocupación, militar, política y diplomáticamente, para liberar el Territorio. Es la SWAPO que ha iniciado un programa para la nación namibiana, ha enviado a los namibianos a escuelas y universidades y ha organizado instalaciones sociales y de sanidad para miles de refugiados namibianos.

55. Por consiguiente, la acusación del Gobierno de Pretoria contra esta Organización no debería haberse tomado en serio. La continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, por otra parte, debería seguir considerándose como cuestión de grave pre-

cupación para la Organización, pues no sólo hace caso omiso de la legalidad internacional, sino que representa una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales en aquella región. Los Estados vecinos de Angola, Botswana y Zambia se han convertido en víctimas de la agresión militar armada de Sudáfrica, lanzada contra sus territorios desde Namibia, con el pretexto de que dan refugio a partidarios de la SWAPO que combaten por la libertad.

56. Como dije antes, han transcurrido 15 años desde que las Naciones Unidas revocaron el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y durante ese período numerosos órganos de la Organización han pedido su evacuación del Territorio. Sudáfrica también se negó a poner en práctica la resolución 435 (1978). Por lo tanto, se le pidió al Consejo de Seguridad que impusiera en contra de Sudáfrica las disposiciones punitivas del Capítulo VII de la Carta, pero en aquella oportunidad Sudáfrica fue salvada mediante el uso del veto de sus amigos en el Consejo de Seguridad. Como si esa acción la hubiera alentado, en agosto de este año, Sudáfrica inició una agresión armada abierta y premeditada contra Angola. Otra vez se pidieron sanciones, pero esta vez fue el Gobierno de los Estados Unidos el que se opuso por razones que son de su conocimiento, pero manifiestamente contrarias a la Carta y al interés del pueblo sufriente de Namibia y el pueblo de Angola que fue la víctima.

57. Se ha iniciado otra nueva serie de negociaciones, pero tiene muy pocas posibilidades de éxito dada la naturaleza del régimen de Pretoria y su propensión al engaño y a la evasiva. Si bien estamos dispuestos a esperar hasta la primavera de 1982, o sea, la última ruda de negociaciones para establecer una fecha firme para la independencia namibiana, el régimen de Pretoria no debe abrigar la menor duda de que si en esta ocasión no cumple con sus responsabilidades en cuanto a aplicar la resolución 435 (1978) y continúa por el camino de la ilegalidad y del desafío, habrá que recurrir a la acción mediante la aplicación plena del Capítulo VII de la Carta en sustitución del debate y las negociaciones.

58. Srta. DEVER (Bélgica) (*interpretación del francés*): La delegación belga desea agregar los siguientes comentarios a la declaración de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, que fuera pronunciada por el representante del Reino Unido en la 67a. sesión.

59. Bélgica desea que Namibia obtenga la independencia lo más pronto posible. Trata de desempeñar un papel constructivo en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del cual tiene el honor de ser miembro. Como tal, siempre trató, a pesar de la expresión de algunas reservas, de respetar el principio del consenso que se requiere en ese órgano.

60. Este año Bélgica no ha podido, desgraciadamente, unirse al consenso en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en lo que se refiere a los proyectos de resolución A y B [véase A/36/24, párr. 708]. Esta actitud está motivada por el contenido de dichos textos y, en especial, por su selectiva e injustificada condena hacia algunos países occidentales y sus inadmisibles ataques contra el grupo de contacto. En efecto, estamos profundamente convencidos de que tal enfoque sólo puede perturbar el

éxito del diálogo que el grupo de contacto de los cinco países occidentales trata de crear con el fin de lograr una transición pacífica y rápida de Namibia a la independencia.

61. Sr. DJALAL (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Este año ha habido numerosas reuniones y conferencias importantes convocadas especialmente para tratar la cuestión de Namibia. La última de ellas ha sido el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia celebrado en septiembre. Dicho período de sesiones se convocó porque en abril de 1981 el Consejo de Seguridad no pudo aprobar un proyecto de resolución sobre sanciones obligatorias y generales, de conformidad con el Artículo VII de la Carta. Durante esa reunión del Consejo de Seguridad, algunos miembros del movimiento de países no alineados y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas instaron a que se adoptaran sanciones obligatorias contra Sudáfrica como un paso necesario para aplicar la resolución 435 (1978).

62. Desgraciadamente, el Consejo de Seguridad no pudo actuar debido al voto negativo de tres miembros permanentes, lo cual imposibilitó que se pudiese progresar hacia el logro de la independencia de Namibia. Así, la gran mayoría de Estados Miembros estimó imperioso realizar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. Durante dicho período de sesiones se aprobó la resolución ES-8/2 en la que la Asamblea

“Exige que se inicie inmediatamente la aplicación incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sin tergiversaciones, salvedades o modificaciones, y a más tardar en diciembre de 1981”.

63. Sabemos que hasta la fecha no se ha hecho ningún progreso significativo en la aplicación de la resolución 435 (1978). Sin embargo, es importante subrayar que los continuos esfuerzos para lograr la independencia de Namibia deben ser coherentes con el espíritu y la letra de la resolución 435 (1978). Además, toda negociación debe basarse en el entendido de que la independencia de Namibia debe lograrse sólo mediante la participación de la SWAPO, como el único y auténtico representante del pueblo namibiano. Por otra parte, también es importante subrayar que Walvis Bay y las islas a lo largo de la costa de Namibia son parte integral e indivisible de Namibia, como se reconoció en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

64. En esta oportunidad, deseo rendir tributo al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Paul J.F. Lusaka, por sus incansables esfuerzos y la dedicación demostrada en el cumplimiento de sus deberes.

65. En nuestros empeños por buscar una rápida solución a la cuestión de Namibia, el papel de los cinco países que integran el grupo de contacto occidental es sumamente importante, puesto que fueron los arquitectos de la resolución 435 (1978) y ejercen gran influencia sobre Sudáfrica. Creemos que esos países deben tomar una posición más firme, urgiendo a Sudáfrica a que aplique la resolución 435 (1978).

66. Sabemos que el único obstáculo al que se enfrentan los empeños de las Naciones Unidas para lograr la independencia de Namibia es la actitud desafiante

de Sudáfrica, no sólo al no cooperar con las Naciones Unidas en los esfuerzos tendientes a aplicar la resolución 435 (1978), sino también al continuar utilizando al Territorio de Namibia como base para lanzar ataques contra sus vecinos, el último de ellos cometido contra Angola. Ya hace 15 años que las Naciones Unidas asumieron la responsabilidad por Namibia y tres años han transcurrido desde que se aprobara la resolución 435 (1978). Sin embargo, la situación aún no ha cambiado. Si la actual situación continúa sin que hagamos lo máximo para ayudar a los hermanos namibianos, ¿no estaremos demostrando así una tolerancia inaceptable hacia ese régimen odioso? Tiene que ser evidente para todos que si Sudáfrica sigue impidiendo la aplicación de la resolución 435 (1978), o si busca alterar radicalmente la esencia de las disposiciones de dicha resolución, y por lo tanto continúa atacando a los Estados vecinos, la comunidad internacional se encarará con una gran crisis que amenazará la región y aun la paz y la seguridad internacionales.

67. Si deseamos progresar en la aplicación de la resolución 435 (1978), el régimen sudafricano debe sentir el impacto de la decisión de la comunidad internacional. Para ello hacen falta medidas concretas para poner fin a las tácticas dilatorias de Sudáfrica, lo cual sólo puede lograrse mediante la adopción inmediata de sanciones generales y obligatorias contra dicho país. Estamos convencidos que con vigilancia y con un número creciente de Miembros de las Naciones Unidas imponiendo sanciones contra Sudáfrica, ese régimen odioso será obligado a abandonar su control sobre Namibia, el pueblo namibiano podrá gozar así de libertad e independencia y el mundo habrá dado un paso importante en la búsqueda de la justicia, la paz y la seguridad. Por esta razón nuestra delegación apoya el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, incluyendo sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General.

68. Sr. RUPIA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): La Asamblea examina la cuestión de Namibia en un ambiente caracterizado por la incertidumbre y la confusión, pero no exento de esperanzas. La Asamblea sabe perfectamente que el grupo de contacto presentó propuestas de aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. A este respecto, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de primera línea, la SWAPO y los Ministros de Nigeria y de Kenya se reunieron en Dar es-Salam el 17 de noviembre de este año. La reunión llegó a una posición conjunta en torno a las últimas iniciativas de los cinco países occidentales y se guió por los siguientes principios, que han de regir la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

69. Se sostuvo que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad era la base para la independencia del Territorio, bajo control y supervisión de las Naciones Unidas. Otra preocupación de la reunión fue proteger el derecho de los namibianos a redactar la constitución de la Namibia independiente, establecer su propia estructura y elegir su propio gobierno. Asimismo, la reunión sostuvo la necesidad de hacer respetar los principios de la democracia y los derechos humanos para todos los namibianos, sin discriminación alguna; subrayó la necesidad de que el Terri-

torio fuera independiente cuanto antes, a más tardar en 1982, y reiteró que la causa del retraso para la independencia de Namibia y la desestabilización en el Africa meridional era Sudáfrica.

70. Aunque estamos de acuerdo en que ninguno de nosotros se opone a la independencia de Namibia ni pretenderíamos legitimar la ocupación sudafricana del Territorio, vemos algunas circunstancias que impiden la independencia y que sirven para perpetuar la ocupación ilegal por parte de Sudáfrica. Hemos de seguir subrayando la responsabilidad primordial que tienen los cinco países occidentales en la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Pero, aunque lo hagamos, seguiremos velando por que todas las iniciativas caigan dentro de la órbita de las Naciones Unidas, que tienen el papel central en el proceso de emancipación.

71. Aunque también estamos de acuerdo en que es necesario que haya cierta medida de confianza en el proceso de negociación, debemos cuidarnos de los intentos de hacer un fin en sí mismo del proceso relativo a la confianza. Resulta evidente que se ha prestado atención desproporcionada a apaciguar a Sudáfrica que, a su vez, ha pedido concesión tras concesión, en lugar de dirigir nuestra atención a la solución eventual del problema.

72. En este sentido, no podemos menos que rendir homenaje a la resuelta decisión de la SWAPO, único representante auténtico del pueblo namibiano, en la prosecución de la lucha por la liberación. Si el pueblo de Namibia ha aceptado a las Naciones Unidas como socio en la lucha contra el colonialismo y el *apartheid* es porque cree, con razón, que por su naturaleza las Naciones Unidas han de ser anticolonialistas y contrarias al *apartheid*. Es esta complementariedad de propósitos lo que debe seguir vinculando a la SWAPO y a las Naciones Unidas.

73. Es un hecho que la Namibia independiente por la que estamos bregando desde hace tanto tiempo quizá no llegue a tener porvenir alguno si la situación de la región sigue tensa. Por consiguiente, el futuro de todos los Estados de la región ha de depender de que prevalezcan la paz y la estabilidad. Por eso es que vemos con creciente preocupación la desestabilización perpetrada por Sudáfrica. En pleno conocimiento de que la estabilidad futura de la región dependerá completamente de la independencia e integridad territorial de los Estados africanos soberanos de la región, deberemos todos contribuir a este proceso y desistir de todo intento de participar directa o indirectamente en cualquier actividad que pueda poner en peligro la independencia de Angola o de cualquier otro país de la región. En este sentido, la Asamblea no puede dejar de condenar el régimen de *apartheid* de Sudáfrica por sus continuar actos de apresión contra Angola y otros Estados de primera línea.

74. Entretanto, aunque vemos con agrado los caminos pacíficos hacia la independencia de Namibia, nos percatamos de los peligros que ello comporta. Esperamos que no se trate de otro truco para ganar tiempo. Hace un año, fuimos a Ginebra a la reunión previa a la aplicación del plan. Todos somos conscientes del optimismo expresado por los que presentaron la iniciativa. Sudáfrica no estaba dispuesta a negociar y, cualquiera sea el ángulo desde el que se le

juzgue, fue culpable de sabotear las negociaciones. Fuimos al Consejo de Seguridad, donde nuestras esperanzas fueron aplastadas por el triple veto. La Asamblea se reunió en un período extraordinario de sesiones de emergencia y reiteró su compromiso con la lucha del pueblo namibiano contra el colonialismo y el *apartheid*. El actual período de sesiones debe, al considerar este asunto, subrayar más aún su compromiso y responsabilidad con respecto al Territorio internacional que nos ocupa.

75. Deseamos rendir un homenaje bien merecido al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la competente Presidencia del Sr. Lusaka, de Zambia. El papel que desempeña este Consejo preparando a Namibia para la independencia es digno de encomio y debe seguir siendo el centro nervioso de las actividades de la Organización en relación con el Territorio.

76. Sr. SOURINHO (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Han transcurrido 15 años desde que la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Sin embargo, la ocupación ilegal del Territorio por el régimen de *apartheid* ha continuado y, de hecho, parece consolidarse y fortalecerse cada día. Esta evaluación de la situación está firmemente basada tanto en los hechos como en la situación jurídica.

77. Desde el punto de vista de los hechos, Sudáfrica, en los últimos años, se ha empeñado en aumentar el poderío militar en el Territorio, lo que se ve ilustrado por la presencia de 100.000 efectivos sudafricanos en Namibia y por el establecimiento de numerosas bases militares y estratégicas en el Territorio, lo que lo transforma en una plataforma para lanzar su agresión criminal contra los Estados vecinos independientes, especialmente la República Popular de Angola y Mozambique. El último acto de agresión, cometido con saña increíble contra Angola en agosto pasado, es prueba evidente de ello. La dominación militar ha ido acompañada por el control económico, que se ve a través del considerable aumento de las inversiones de capital sudafricano y extranjero en Namibia, y en la proliferación de las empresas transnacionales que desvergonzadamente explotan y pillan los recursos naturales del Territorio en flagrante violación del Decreto No. 1 sobre la protección de los recursos naturales de Namibia, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974³.

78. En la esfera jurídica, el régimen de la minoría racista, a través de una política de hechos consumados, hizo lo imposible por instaurar un régimen títere, incluida la camarilla de Turnhalle que, a pesar de la gran campaña publicitaria llevada adelante para darle una imagen nacionalista y de la alharaca con que fue saludada en algunas capitales occidentales, sigue siendo la sombra de sus patrones fascistas de Pretoria.

79. Lo mismo hay que decir de las llamadas instituciones administrativas y legislativas creadas en el curso de los últimos meses para dar apoyo legal a la camarilla fantoche.

80. Aunque esta serie de hechos consumados no engaña ni engañará a nadie, salvo a los racistas sudafricanos y a sus fieles protectores occidentales, no

deja de preocuparnos en gran medida porque, junto con las actividades del fortalecimiento militar y económico, constituye un elemento negativo potente, un obstáculo muy serio al proceso de acceso de Namibia a la independencia, conforme a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

81. Esta es la razón por la que el presente período de sesiones, al tiempo que condena enérgicamente una vez más las actividades militares y económicas de Sudáfrica en Namibia, debe reiterar su firme condena de los intentos criminales sudafricanos, apoyados por ciertos medios occidentales, destinados a imponer una solución interna a Namibia.

82. Desde hace algún tiempo, sobre todo después del plan de las Naciones Unidas para la solución negociada de la cuestión namibiana, se ha convertido en hábito que, en el momento en que la Asamblea General se apresta a llevar a cabo una discusión sobre la cuestión, surja un hecho nuevo con el cual se trata de influenciar, por no decir falsear, el curso de las deliberaciones de la Organización. El año pasado, este nuevo hecho se tradujo en el anuncio súbito de la aceptación por parte de Sudáfrica de participar, después de muchas tergiversaciones, en la reunión previa a la aplicación del plan de las Naciones Unidas celebrada en Ginebra, la cual fracasó rotundamente a causa de las maniobras de sabotaje del régimen racista. En el mes de septiembre pasado, en vísperas de la apertura del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia — el segundo período de sesiones dedicado a Namibia — el hecho suscitado consistió en una gira teatral, calificada de gira "de exploración", realizada por un alto responsable de la política exterior norteamericana a algunas capitales africanas y a Sudáfrica, tras la cual se lanzó una gran ofensiva militar sudafricana contra Angola, acompañada de serios esfuerzos en el plano diplomático encaminados a introducir un elemento ideológico en el conflicto namibiano. Actualmente ese nuevo hecho se ilustra en el falso anuncio hecho por determinadas agencias occidentales según el cual se ha producido un acuerdo entre los países de primera línea y el grupo de contacto occidental, que ha dado lugar al ballet diplomático que presenciábamos desde hace casi un mes.

83. Sin explayarnos sobre el fin de este anuncio y las consecuencias del resultado relativamente positivo que se mencionó falsamente, mi delegación ha de señalar que no es fortuito que tal anuncio se hiciese, toda vez que estamos habituados a este género de sorpresas, ante las cuales no podemos sino mostrar nuestro profundo escepticismo por el efecto psicológico que se quiere provocar, sobre todo ante la voluntad real de Sudáfrica de aplicar el plan de las Naciones Unidas.

84. Además, no es un secreto para nadie que, ante tantas reticencias y tácticas dilatorias, aceptado el plan, el régimen racista busca por todos los medios de sabotearlo recurriendo a toda clase de maniobras, singularmente planteando en cada etapa de las negociaciones exigencias nuevas e inaceptables para impedir su aplicación. Tampoco es un secreto para nadie que, ante esta orientación indignante de Sudáfrica, en lugar de adoptar una actitud firme para con los racistas de Pretoria, como se les había pedido, las cinco Potencias occidentales del grupo de contacto, mientras

continúan reafirmando infatigablemente su adhesión a la resolución 435 (1978), se han dedicado a sacar provecho de ella y presentan constantemente nuevas propuestas que, pese a su maquillaje estético, no buscan otra cosa que arrancar nuevas concesiones en favor del régimen del *apartheid*.

85. Ante estos esfuerzos de las cinco Potencias occidentales — cuya finalidad se ignora por completo —, es difícil no pensar que la solución negociada del problema namibiano a la que todos estamos adheridos está en vías de encaminarse inexorablemente a una solución impuesta o, en el mejor de los casos, a una solución tallada a la medida de las cinco Potencias occidentales y de Sudáfrica.

86. Con el deseo de contribuir a impedir una eventualidad de este tipo, que sería funesta para la causa auténtica de Namibia, y dentro del espíritu del ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y la independencia del pueblo namibiano, que corresponde en primer lugar a este pueblo en su conjunto, sin menoscabo ni injerencia extranjera, mi delegación es patrocinadora de los proyectos de resolución que se han presentado a examen de la Asamblea General. El apoyo unánime a estos proyectos, que tienden a favorecer la aplicación íntegra de la resolución 435 (1978), dará gran ímpetu a la marcha de Namibia hacia la verdadera independencia, conforme al plan de las Naciones Unidas, que fue aceptado internacionalmente.

87. Todo intento destinado a modificar o a retocar en mayor o menor medida este plan, no hará más que alentar a Sudáfrica a que formule nuevas exigencias. Además, dañará gravemente los esfuerzos de la comunidad internacional por hacer acceder a Namibia a la independencia dentro de su unidad nacional y de su integridad territorial. En consecuencia, mi delegación se pronuncia claramente, una vez más, por la inmediata aplicación íntegra y rigurosa de la resolución 435 (1978).

88. Quiero reiterar la firme solidaridad y el apoyo inquebrantable de mi Gobierno a la justa causa del pueblo namibiano y a su movimiento de vanguardia, la SWAPO, así como también a los Estados de primera línea, particularmente a Angola y Mozambique, que son víctimas de agresiones repetidas del régimen racista de Pretoria.

89. Queremos igualmente rendir un gran homenaje al Secretario General y al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, dirigido de manera competente y clarividente por el Sr. Lusaka de Zambia, que lleva profundamente en el corazón la independencia del pueblo namibiano y actúa incansablemente en favor de esta noble causa, aportando así una inmensa contribución a la lucha de liberación de los pueblos oprimidos de todos los continentes, y a la eliminación todos los vestigios del colonialismo.

90. Sr. ERSUN (Turquía) (*interpretación del inglés*): La larga era del colonialismo está llegando a su fin como consecuencia de los esfuerzos fructíferos realizados por nuestra Organización en esta esfera durante las últimas décadas. Los pueblos de una gran mayoría de territorios coloniales han podido gozar venturosamente del ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia. El pueblo de Namibia no hubiera debido ser una excepción en este proceso.

Sin embargo, las legítimas aspiraciones del pueblo de Namibia y de toda la comunidad internacional que lo apoya se han visto constantemente frustradas por la pertinaz resistencia de Sudáfrica a poner fin a su ocupación ilegal del Territorio.

91. No es inútil repetir aquí que han transcurrido 20 años desde la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*]. Han transcurrido 15 años desde que la Asamblea General puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Posteriormente se estableció el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, encargado de asumir la responsabilidad de las Naciones Unidas sobre ese Territorio hasta lograr la independencia.

92. Desde entonces, la cuestión de Namibia ha sido preocupación constante de la comunidad internacional. Los anales de las Naciones Unidas están llenos de antecedentes sobre los esfuerzos incansables de la Organización — del Secretario General, de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, de los Estados Miembros con carácter individual o como grupo, y de modo singular los realizados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia — para cumplir la promesa hecha al pueblo de Namibia.

93. Sin embargo, subsiste el hecho desafortunado de que Sudáfrica continúa todavía mofándose de las resoluciones de las Naciones Unidas y desafiando la voluntad de la comunidad internacional. Prosigue su política de opresión del pueblo de Namibia, la explotación de sus recursos naturales, el *apartheid* y los actos de agresión contra Estados africanos vecinos, particularmente Angola. Esta actitud de Sudáfrica constituye una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, y tiene un efecto desestabilizador en el África meridional. Por lo tanto, constituye una amenaza creciente para la paz y la estabilidad internacionales.

94. Sudáfrica debe darse cuenta de una vez por todas de la inutilidad de sus prácticas obstinadas e ilegales y del peligro que subyace en ellas, o debe ser obligada a hacerlo sin más demora. El plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia que aprobó el Consejo de Seguridad mediante su resolución 435 (1978), provee una base firme para moverse en la dirección adecuada. Sin embargo, aún este plan conciliatorio internacionalmente aceptado enfrentó la intransigencia y la evasión de parte de Sudáfrica durante la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra en enero de 1981, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Allí, a pesar de la buena voluntad de todas las otras partes interesadas y la aceptación por parte de la SWAPO — el único y auténtico representante del pueblo namibiano según lo reconoció la Asamblea General — de una cesación inmediata del fuego, Sudáfrica se las ingenió para plantear nuevas demandas tendientes a garantizar la imparcialidad de las Naciones Unidas.

95. El deseo de Sudáfrica de arrojar dudas sobre la imparcialidad de las Naciones Unidas no se justifica. Por otro lado, si su crítica se dirige al apoyo y la protección dados por las Naciones Unidas a los derechos e intereses del pueblo de Namibia, resulta obvio

lo absurdo de esta crítica. No puede haber excusa aceptable para la forma en que actuó Sudáfrica en Ginebra, que no es otra cosa que un intento deliberado de obstruir y demorar el proceso de paz.

96. El fracaso de la reunión de Ginebra fue seguido por una serie de reuniones del Consejo de Seguridad que no llegaron a ningún resultado. La profunda preocupación de la comunidad internacional en general, y de los miembros de la OUA en especial, llevó a convocar el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia en septiembre pasado.

97. A pesar de la negativa continuada de Sudáfrica de terminar con su ocupación, los intentos esfuerzos que hemos desplegado hasta ahora no han sido en vano. Cada esfuerzo ha servido de base para el siguiente paso, que a su vez ha sido más vigoroso. El compromiso de la comunidad internacional de obtener la retirada de Sudáfrica de Namibia y el ejercicio por el pueblo namibiano de su derecho a la libre determinación no han hecho más que aumentar.

98. Por lo tanto, se deben hacer todos los esfuerzos necesarios para obligar a Sudáfrica a aplicar las decisiones de las Naciones Unidas. Por su parte, mi Gobierno obedece plenamente todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en este sentido. Turquía no mantiene ninguna clase de relaciones diplomáticas, políticas, económicas, comerciales ni militares con Sudáfrica. Aunque en términos modestos, mi país se complace en contribuir al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para Africa Meridional y al Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el *Apartheid*, como muestra de su solidaridad con esta causa.

99. Entendemos que es responsabilidad de todos y cada uno de los Estados Miembros ayudar en este proceso. Pero sobre los miembros del grupo de contacto occidental, que fueron decisivos en la preparación de la resolución 435 (1978), recae una responsabilidad especial a este respecto. Seguimos con interés la última iniciativa emprendida por este grupo al renovar contactos con todas las partes involucradas. Esperamos que de ellos pueda surgir un consenso que lleve a una rápida solución del problema dentro del marco de la mencionada resolución.

100. En este importante momento, mi delegación desea encomiar el papel principal que desempeñó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la muy capaz dirección del Sr. Lusaka, en la salvaguardia y la promoción de los derechos y los intereses del pueblo namibiano. Turquía seguirá participando activamente en los trabajos del Consejo y seguirá haciendo todo lo que le corresponda para contribuir a los esfuerzos que se hagan para superar los obstáculos que aún quedan en el proceso hacia la independencia completa de Namibia.

101. Sr. ROA KOURÍ (Cuba): Aunque vivimos el ocaso del colonialismo, varias regiones del mundo padecen aún la ignominia de la dominación colonial, no obstante el denodado esfuerzo de sus pueblos y de la comunidad internacional por dar término definitivamente a esa excrecencia de la política de rapiña.

102. Tal es el caso de Namibia, territorio del Africa sudoccidental ocupado ilegalmente por las tropas racistas de Sudáfrica en violación expresa de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la voluntad libertaria del pueblo namibiano.

103. En los años transcurridos desde la revocación del Mandato extendido a Sudáfrica sobre Namibia por la Sociedad de las Naciones, la política del régimen sudafricano, con el apoyo de conocidos países occidentales, ha sido la de reforzar su presencia militar en Namibia — donde ha entronizado la abominable práctica de *apartheid* y lleva a cabo un saqueo sistemático de los recursos naturales y humanos —, a la vez que de expandir su papel de testaferrero de los intereses imperialistas y actuar como punta de lanza de dichos intereses contra los países africanos independientes.

104. No puede pasarse por alto su intento, en 1975, de impedir el triunfo revolucionario de Angola mediante la agresión armada que fraguaron, en connivencia con el Gobierno de los Estados Unidos, ni que, a la vuelta de seis años, siempre alentado por ese Gobierno, continúen sus esfuerzos por derrocar al Gobierno legítimo de ese país, promoviendo actividades contrarrevolucionarias y efectuando incursiones militares por aire y tierra contra éste, desde el Territorio ilegalmente ocupado de Namibia.

105. La independencia de Namibia y la consiguiente expulsión de los racistas sudafricanos, pues, no sólo son un compromiso político y moral de las Naciones Unidas — en tanto que Territorio directamente supeeditado a su autoridad y según lo que dispone la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General — sino también, en pareja medida, *conditio sine qua non* para la paz y la seguridad de los Estados del Africa meridional, cuyas propia independencia, soberanía e integridad territorial se ven constantemente amenazadas por la política hegemónica y expansionista de Sudáfrica.

106. Pocos son los que hoy se atreverían a cuestionar abiertamente el derecho del pueblo namibiano a su libre determinación e independencia, pero todavía los hay que se resisten a reconocer como su legítimo representante a la organización que se ha ganado ese derecho con las armas en la mano, en años de heroica brega y sacrificio: la SWAPO.

107. En realidad, tal reticencia nada tiene que ver con la existencia de otras organizaciones que pudieran reivindicar lícitamente iguales títulos — quienes los reclaman, la llamada Alianza Democrática de Turnhalle entre otras, no son sino meros instrumentos de los racistas de Pretoria — sino con el avieso propósito de escamotear al pueblo de Namibia su verdadera independencia.

108. Los que se oponen a la SWAPO, aduciendo “escrúpulos democratizantes” que a nadie pueden convencer, son los mismos que pretendieron imponer un régimen títere en Zimbabwe, al servicio de la minoría blanca, del *apartheid* y de sus propios intereses económicos; figuran, asimismo, entre los que desde hace algunos años llevan a la comunidad internacional de la ceca a la meca, en pos de una solución “pacífica” al problema de Namibia que luego eluden, cuando parece próxima a materializarse.

109. Nuevamente se habla ahora de las "ingentes gestiones" que realiza el llamado grupo de contacto occidental con los representantes de Pretoria y los países de la línea del frente, con vistas a poner en práctica el plan que dicho grupo elaboró y el Consejo de Seguridad sancionó en su resolución 435 (1978).

110. Sin embargo, todos recordamos cómo los esfuerzos realizados por la SWAPO, los países de la línea del frente y el Secretario General, para alcanzar logros concretos en las conversaciones sostenidas en Ginebra a principios de este año con los representantes de Pretoria, encontraron una vez más el rechazo de los racistas que, a todo lo largo del proceso negociador iniciado por el grupo de contacto, se han limitado a ganar tiempo para afianzar su dominio en Namibia y continuar su guerra no declarada contra Angola, Mozambique, Zambia y otros Estados independientes.

111. La aparente terquedad de los racistas sudafricanos, como la de sus parientes más próximos, los sionistas israelitas, tiene una sola explicación: el decisivo apoyo económico, político y militar que reciben de sus socios imperialistas.

112. ¿Cómo, si no, explicarnos las supuestas dificultades que halla a cada paso el grupo de contacto para convencer al Gobierno del Sr. Botha? ¿Quiénes, si no algunos de esos mismos países son responsables de que pueda existir semejante obstinación frente a la voluntad mayoritaria de los pueblos del mundo?

113. Sin discutir ahora los verdaderos motivos e intenciones de los que así actúan, debemos recordar que, en última instancia, la política de apaciguamiento sólo ha conducido históricamente a envalentonar a los agresores y a estimular su rapacidad, y no a poner coto a sus fechorías.

114. La conducta de los racistas sudafricanos durante los últimos tres lustros confirma trágicamente el aserto.

115. Sea como fuere, las reiteradas dilaciones en la aplicación del llamado plan de las Naciones Unidas para Namibia, de factura occidental, la inveterada prevaricación de los socios imperialistas de Pretoria y la agresiva política de los racistas contra los países de la línea del frente, así como sus crímenes contra el pueblo namibiano, exigen la acción enérgica y decidida de la comunidad internacional para obligarles a cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea respecto al Territorio ocupado.

116. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, única Autoridad Administradora legal de dicho Territorio, el movimiento de los países no alineados y la OUA han convenido en la necesidad de incrementar la prestación de ayuda económica, política, militar y de toda índole a los patriotas de la SWAPO para que puedan intensificar su lucha por la liberación de Namibia.

117. El próximo 30 de noviembre tendrá lugar, en la Sede de las Naciones Unidas, la Conferencia plenaria de los países no alineados para los anuncios de contribuciones al Fondo de Solidaridad de los países no alineados con Namibia que, junto con el de la OUA, constituye un aporte necesario a la justa causa de nuestros hermanos de Namibia. Llamamos a todos los Estados Miembros a contribuir, en la medida de sus posibilidades, a esta iniciativa en favor de la libertad y la independencia de Namibia.

118. Por su parte, Cuba, como muchos otros países no alineados y progresistas, presta su modesto concurso al movimiento de liberación nacional de Namibia y a su segura retaguardia, los países de la línea del frente, y continuará haciéndolo hasta que su pueblo alcance la independencia en una Namibia unida e íntegra, mientras los racistas sudafricanos se empeñen en fomentar la subversión en los Estados independientes del Africa meridional y en agredirlos.

119. Mi delegación apoya sin reservas la posición de la SWAPO y de los países de la línea del frente en sus esfuerzos por hallar una solución pacífica negociada que conduzca a la independencia de Namibia, sin cortapisa alguna o menoscabo de su soberanía e integridad territorial, sin condiciones humillantes o camisas de fuerza neocolonialistas, a través de la aplicación estricta y sin mayores dilaciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, mediante elecciones libres celebradas bajo la supervisión de las Naciones Unidas y conforme a los intereses supremos del pueblo de Namibia.

120. Mi delegación condena, por lo tanto, todo intento de torcer la legítima voluntad del pueblo namibiano, encabezado por su movimiento de liberación, la SWAPO, tendiente a garantizar los espurios intereses de Sudáfrica y sus socios imperialistas en una Namibia capitidismada o simplemente neocolonizada.

121. Condenamos la colusión de los tres miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad con los racistas sudafricanos, que ha impedido a la mayoría de los integrantes de dicho órgano internacional adoptar las medidas políticas y económicas previstas en el Capítulo VII de la Carta, para aislar al régimen terrorista de Sudáfrica y obligarles a abandonar Namibia.

122. Namibia — no es ocioso repetirlo — es responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta que se alcancen la libre determinación y la independencia nacional auténticas en el territorio, y sólo el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia puede ejercer una autoridad administrativa legal en el país hasta su independencia. Todas las medidas adoptadas por los ocupantes sudafricanos son, por ende, nulas e inválidas.

123. La Asamblea debe condenar inequívocamente la vergonzosa colaboración de ciertos países occidentales e Israel con el régimen racista de Sudáfrica en la esfera militar, particularmente la nuclear, y pedir a todos los demás gobiernos que se abstengan de suministrarle, directa o indirectamente, recursos y materiales que le permitan perfeccionar y ampliar su máquina de guerra.

124. Debe, asimismo, reafirmar que la resolución 435 (1978) constituye la única base para un arreglo pacífico y que dicho Consejo debe adoptar todas las medidas a su alcance para lograr su estricta e inmediata aplicación.

125. Los proyectos de resolución elaborados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/36/24, párr. 108], responden a los legítimos intereses del pueblo namibiano y su auténtico representante, la SWAPO, y, por lo tanto, merecen el apoyo de nuestra delegación.

126. Nuestro saludo a los miembros del Consejo y a su Presidente, Sr. Lusaka, por su dedicación y compromiso indoblegables con la causa del pueblo de Namibia.

127. A los epígonos de la antihistoria, a aquellos que junto con los racistas sudafricanos han firmado sus nombres en los anales de la ignominia y la opresión, vaya la certeza de que serán juzgados severamente por su complicidad vergonzosa con el régimen de *apartheid* y de que es ineluctable la victoria del pueblo namibiano.

128. Sr. COUMBASSA (Guinea) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: Al iniciarse el actual período de sesiones, la delegación de Guinea, por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores, ya le ha dirigido, en términos adecuados, sus calurosas felicitaciones con motivo de la elección a la Presidencia de la Asamblea General [24a. sesión]. Asimismo, le ha transmitido nuestro gran aprecio por las relaciones de amistad y cooperación entre su país, la República del Iraq, y el nuestro, la República Popular Revolucionaria de Guinea. Nos bastará, señor Presidente, reiterarle los mismos sentimientos.

129. También aprovechamos la oportunidad para saludar el ingreso de Antigua y Barbuda como 157º Estado Miembro de las Naciones Unidas, asegurándole a sus dignos representantes la plena cooperación de mi delegación.

130. El debate sobre la cuestión de Namibia se realiza en un momento especialmente grave, si se considera la negativa obstinada del régimen de Pretoria a conformarse a las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en cuanto al abandono de la administración ilegal de Namibia.

131. Hace ya 15 años que la Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI), que ponía fin al Mandato sudafricano en Namibia y declaraba ilegal la presencia de Sudáfrica en ese Territorio, el cual, en adelante, quedaba bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas. Desde entonces, esta responsabilidad correspondió al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en conformidad con la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, órgano presidido en forma competente y dedicada por nuestro hermano, el Sr. Lusaka, de Zambia.

132. Absolutamente consciente de los intereses del pueblo de Namibia, la SWAPO ha dado pruebas constantes de una actitud constructiva a lo largo de las negociaciones y ha cooperado plenamente con la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

133. En cuanto a Sudáfrica, ha causado una gran decepción a la comunidad internacional por su actitud de desafío en las negociaciones sobre la cuestión.

134. La mala fe, la arrogancia y la perfidia de Pretoria constituyen un desafío permanente a la voluntad de las Naciones Unidas de alcanzar el arreglo negociado de la cuestión de Namibia mediante la aplicación inmediata y sin modificación alguna de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

135. La ocupación ilegal y continua de Namibia por Sudáfrica y su negativa constante a reconocer el derecho inalienable e imprescriptible del pueblo namibiano a la independencia no pueden menos que

llevar a los combatientes de la libertad a intensificar la lucha armada.

136. En ese combate tenaz que libra con coraje y determinación para asegurar el derecho inalienable a una existencia nacional libre y digna, el pueblo namibiano cuenta con el apoyo resuelto de toda el Africa. El régimen represivo de Pretoria, fundado sobre la negativa sistemática de los derechos del hombre y de los pueblos, ha sido muchas veces condenado por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional como un crimen de lesa humanidad.

137. Al provocar deliberadamente el fracaso de las negociaciones, Sudáfrica no ha tratado más que de perpetuar su presencia ilegal en Namibia, lo que utiliza para perpetrar actos de agresión reiterados contra la integridad territorial y soberanía de los Estados vecinos, en particular, la República Popular de Angola.

138. ¿Cómo explicar el empecinamiento insolente, la arrogancia continua del régimen de *apartheid* de Sudáfrica, si no es por el apoyo político, económico y militar que recibe de ciertas Potencias occidentales? ¿Resultarán incapaces las Naciones Unidas de obligar a Sudáfrica y a sus aliados a respetar las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General? ¿Pueden las Naciones Unidas seguir admitiendo la dilación deliberada de sus decisiones por la Sudáfrica racista?

139. El pueblo namibiano no pidió ser confiado a Sudáfrica; fue la Sociedad de Naciones que, por simple voto, decidió la suerte de los hermanos namibianos. La responsabilidad de esa situación incumbe a nuestra Organización, que es la sucesora de la Sociedad de Naciones.

140. A nuestro juicio, el principal obstáculo para la obtención de la independencia de Namibia reside en el continuado pillaje de los recursos naturales de ese Territorio, en colusión con intereses económicos extranjeros de países entre los cuales, algunos asumen, en el seno de la Organización, una responsabilidad particular en cuanto al mantenimiento y protección de la paz y seguridad en el mundo.

141. En efecto, ¿cómo explicar de otra forma la actitud de ciertos países occidentales, miembros del grupo de contacto, que tratan de hacer prevalecer a cualquier precio los intereses egoístas de la minoría blanca y racista en el Africa meridional en detrimento de la libertad y la dignidad del pueblo de Namibia?

142. ¿Qué explicación dar al ejercicio del triple veto de tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad contra la adopción de las resoluciones sobre sanciones globales y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica, en conformidad con el Capítulo VII de la Carta?

143. Africa no es tonta; es plenamente consciente de los intereses económicos y estratégicos que se oponen a las aspiraciones legítimas del pueblo namibiano y a su derecho inalienable a la independencia.

144. Las ricas enseñanzas de la historia de la lucha por la liberación de los pueblos nos reafirman en nuestra convicción de que, ni los actos bárbaros de agresión, ni las maniobras dilatorias de ciertas

Potencias podrán impedir la independencia de Namibia para afirmar su propia personalidad.

145. Para convencerse, bastaría citar al Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO, quien declaró que

“La lucha proseguirá, cualesquiera sean los sacrificios que exija, porque sabemos que finalmente las masas oprimidas triunfarán. No hay terrorismo de Estado, brutalidad policial, tentativa de desestabilización, ni veto alguno que pueda lograr jamás impedir la completa liberación de Namibia y su independencia nacional. Estamos igualmente convencidos de que la voluntad y la determinación de nuestros patriotas no pueden ser aniquiladas con vetos”.

146. La actitud obstinada del régimen de Pretoria no deja otra opción, a la comunidad internacional, que imponerle sanciones globales y obligatorias, conforme lo dispone el Capítulo VII de la Carta.

147. Para terminar, quisiéramos reafirmar la solidaridad y el apoyo total de la República Popular Revolucionaria de Guinea a la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo de Namibia, en su justa lucha por la liberación nacional.

148. Sr. OYONO (República Unida de Camerún) (*interpretación del francés*): Mediante su resolución ES-8/2, aprobada por una mayoría abrumadora durante el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia en septiembre de este año, la Asamblea General pedía nuevamente al Consejo de Seguridad que se impusieran sanciones globales y obligatorias contra el régimen de Sudáfrica, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, debido a la persistencia de la ocupación ilegal de ese Territorio internacional por la minoría racista de Pretoria, su sangrienta opresión del pueblo namibiano, sus agresiones contra los Estados independientes vecinos, el terror, la inestabilidad y la tirantez peligrosa que mantiene en la región y que amenazan gravemente la paz y la seguridad internacionales.

149. A este respecto, y recomendando la aplicación rápida, incondicional e íntegra de la resolución 435 (1978) la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones de emergencia, pidió además a todos los Estados Miembros que rompiesen sus relaciones diplomáticas, consulares y comerciales con Sudáfrica.

150. La República Unida de Camerún, cuya posición sobre la cuestión de Namibia es bien conocida y ha sido reafirmada numerosas veces aquí y en otras partes, apoyó esas medidas coactivas con el objeto de que Sudáfrica se viera obligada a cooperar con las Naciones Unidas para un arreglo pacífico del problema de Namibia. En el curso del mismo período extraordinario de sesiones de emergencia, el grupo de contacto occidental hizo un llamamiento a la moderación y nos aseguró que haría esfuerzos para convencer a Sudáfrica de que aceptase cuanto antes la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas endosado en la resolución 435 (1978).

151. En su intervención en el debate general al comienzo de este período de sesiones, el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país se felicitó entonces por esa evolución. Declaró que

“...al felicitarnos de la reciente declaración de los cinco miembros del grupo de contacto occidental por la que se reafirmaba su determinación de proseguir sus esfuerzos para llegar sin demora a una solución pacífica del problema namibiano, deseamos que esas iniciativas de ninguna manera escamoteen el papel de las Naciones Unidas, única autoridad legal en Namibia, ni priven al pueblo de Namibia de su derecho imprescriptible a la libre elección de sus instituciones nacionales” [16a. sesión, párr. 337].

152. ¿Dónde nos encontramos hoy? ¿Se puede ver algún progreso alentador en las gestiones que se realizan? Sea lo que fuere, queda mucho por hacer. Resulta claro que no se percibe ninguna salida decisiva como para poder pensar en la aplicación eficaz del plan de las Naciones Unidas en los plazos prefijados. Esto surge de la necesidad que se subraya actualmente, de modificar la resolución 435 (1978) para acompañarla de ciertas garantías constitucionales para las minorías y para ciertos intereses económicos y geoestratégicos en Namibia. Esa condición previa, además de abrir el camino a otras maniobras dilatorias de Sudáfrica, no es necesaria. El pueblo namibiano, que representa la SWAPO, su único representante auténtico, ha dado a la comunidad internacional suficientes seguridades de madurez política y pragmatismo como para que no podamos dudar ya de su capacidad de resolver libremente sus propios problemas en función de su interés bien entendido, una vez lograda la independencia.

153. Además, la historia de la descolonización muestra que la coexistencia pacífica entre los nacionales y las minorías extranjeras en los antiguos territorios coloniales surge generalmente de un espíritu de respeto mutuo, de confianza recíproca y de solidaridad en preocupaciones e intereses. Las garantías constitucionales formales, por solemnes que sean, difícilmente han inducido a un clima tal, sobre todo cuando son impuestas desde el exterior en beneficio de las minorías.

154. Pero si esas garantías constitucionales fuesen el último precio que ha de pagar Namibia para el logro de una independencia auténtica, convendría, en principio, no rechazarlas.

155. El Camerún siempre ha considerado que la cuestión de Namibia es un problema de descolonización y de ocupación ilegal. Desde este punto de vista, toda medida destinada a resolver este problema ha de situarse en el marco de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

156. En esta etapa decisiva de la lucha que libra el valiente pueblo de ese Territorio internacional, 15 años después de que la Asamblea General pusiera fin al poder colonial sudafricano en el Territorio y creara el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que dirige hoy con competencia y dedicación mi amigo, el Sr. Paul Lusaka, de Zambia, después de tantos esfuerzos incansables desplegados por el Secretario General, y su representante especial, el Sr. Martti Ahtisaari, para favorecer la aplicación del plan de arreglo pacientemente elaborado y solemnemente aprobado por todas las partes interesadas, así como el Consejo de Seguridad, debemos movilizar continuamente la opinión pública y la comu-

nidad internacionales para que acentúen las presiones contra Sudáfrica a fin de obligarla a cooperar resueltamente con las Naciones Unidas.

157. Una gestión que se aparte de este camino nos llevaría a una nueva aventura azarosa con el régimen racista sudafricano cuya maldad y arrogancia no dejan de afectar la credibilidad de la Organización.

158. Así, lanzamos un llamamiento urgente a los cinco miembros del grupo de contacto y a todos los que disponen de medios decisivos, en razón del peso de sus intereses multiformes en Sudáfrica, para que al fin, conscientes de su responsabilidad particular en la búsqueda de una solución negociada del problema de Namibia y en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, puedan desencadenar el proceso de aplicación de la resolución 435 (1978) para una acción persuasiva y coactiva con respecto al régimen sudafricano.

159. La resolución ES-8/2 nos ofrece a este respecto el marco apropiado para una acción colectiva e individual encaminada a la liberación del pueblo namibiano.

160. En su condición de miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Comité para la Liberación de Africa de la OUA, el Camerún apoya las aspiraciones y la lucha del pueblo namibiano en su propósito de libre determinación e independencia, bajo la égida de la SWAPO y en el cuadro de una Namibia unida, con inclusión de Walvis Bay, y apoya igualmente en forma decidida todas las medidas preconizadas por la Asamblea para acelerar la aplicación de la resolución 435 (1978). Asimismo, rechaza toda solución unilateral y recusa las autoridades fantoches que Sudáfrica quiere imponer al pueblo namibiano. Hoy, más que en el pasado, el Camerún continuará reforzando el conjunto de medidas que ha tomado desde hace mucho tiempo para contribuir al aislamiento de Sudáfrica, vale decir: ninguna relación, cualquiera sea su índole, con el régimen racista sudafricano; prohibición del acceso al territorio camerunés a todo navío, embarcación o aeronave procedente de ese país o llegando al mismo; y formación de estudiantes refugiados namibianos.

161. En este contexto, apoyaremos el conjunto de conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en cuya elaboración ha participado mi delegación en el seno de ese Consejo. Adoptadas y aplicadas resueltamente por los Estados, estas disposiciones pueden tener un efecto doble: actuar como catalizadoras para la puesta en práctica del plan de las Naciones Unidas para Namibia y dismantelar el *apartheid*. Ojalá que la Asamblea pueda recordarlo.

162. Sr. FCNSEKA (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Han transcurrido más de 15 años desde que la Asamblea General, mediante su resolución 2145 (XXI), puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y declaró ilegal la presencia de Sudáfrica en el Territorio, colocándolo claramente bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas.

163. Desde entonces, la cuestión de Namibia se ha debatido en distintos foros con tanta frecuen-

cia y con tan poco éxito aparente que algunos se sienten escépticos respecto a la eficacia de las Naciones Unidas en esta materia. La constante repetición por la comunidad internacional de que la única solución política para Namibia debe basarse en la terminación efectiva de la ocupación ilegal de Sudáfrica incluyendo el retiro de sus fuerzas armadas y en el ejercicio libre y sin trabas por todo el pueblo namibiano de su derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XXV) de la Asamblea General y las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, no ha acercado a Namibia a la independencia.

164. La resolución 435 (1978) despertó una promesa demasiado breve en cuanto a la libertad de Namibia, sólo para ser frustrada por la intransigencia y tácticas dilatorias de Sudáfrica. La historia de las conversaciones previas a la aplicación a principios de este año, en Ginebra, es demasiado conocida para que yo deba repetirla. Sudáfrica continúa demorándose mediante referencias al fortalecimiento de la confianza, cuando en realidad es el propio régimen sudafricano el que ha traicionado esta confianza. El régimen no sólo insiste en negar al pueblo de Namibia su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, sino que continúa recurriendo despiadadamente a la represión política y a la violación de todos los derechos humanos. El fortalecimiento de su presencia militar en Namibia se ha reflejado también en repetidos actos de agresión en contra de Estados africanos independientes, afectando por lo tanto en forma grave la paz y seguridad de la región del Africa meridional, y aumentando el peligro de una escalada del conflicto más allá de esa región.

165. Sudáfrica parece que no ha abandonado sus esfuerzos por conceder a Namibia una independencia falsa creando un régimen títere. Las Naciones Unidas deben poner especial cuidado para asegurarse de que no se desvíe el único plan justo y viable para la independencia de Namibia endosado en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

166. Los insidiosos esfuerzos de Sudáfrica para socavar y desacreditar a la SWAPO son parte del designio general del régimen, encaminado a suprimir todo genuino sentimiento nacional en Namibia. La SWAPO, el único y auténtico representante del pueblo namibiano, está consciente de su propia fuerza en el Territorio, así como del reconocimiento y apoyo que recibe de la comunidad internacional, y se ha mostrado dispuesto a participar en el plan de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

167. La comunidad internacional, en particular aquellos Estados que iniciaron el plan de las Naciones Unidas y que, más que otros tienen medios diplomáticos y de otra índole para ejercer presión a fin de que Sudáfrica cumpla con sus aseveraciones, es especialmente responsable de la aplicación del plan sin modificación, condición, evasiva, equívoco o táctica dilatoria alguna.

168. Se han formulado frecuentes llamados a la SWAPO y a los luchadores por la libertad de Nami-

bia para que abandonen la lucha armada, y las votaciones sobre los proyectos de resolución de las Naciones Unidas han dado lugar a abstenciones con el argumento de que se estaba prestando apoyo a la lucha armada como un medio de apresurar la inevitable libertad de Namibia. Esos llamamientos suenan cada vez más vacíos mientras Sudáfrica se sale con la suya, con los motivos más absurdos, interrumpiendo el proceso de negociaciones pacíficas a cuyo respecto se nos dice una y otra vez que existen signos alentadores de reacciones iniciales positivas. Por lo tanto, aquellos que se sienten alentados deben transformar esas reacciones positivas en acciones positivas.

169. La credibilidad misma de las Naciones Unidas y el proceso de negociaciones pacíficas que ofrece se ven amenazados. La cuestión de Namibia habrá de desaparecer inevitablemente del programa de

la Asamblea General, pero tratemos de acelerar ese proceso.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

NOTAS

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, Avis consultatif, C.I.J., Recueil 1971, pág. 16.*

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, sesiones 2296a. a 2300a.*

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24, anexo II.*